



Normas de uso del instrumental del laboratorio Rubén Muñoz Guerrero

El instrumental topo-geodésico del Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática constituye un valioso aporte para las actividades de docencia, investigación y proyectos que realiza el Departamento. Por lo que se hace necesario establecer las siguientes normas que tienen como objetivo general regular la conducta de los alumnos en el uso del instrumental del laboratorio Rubén Muñoz Guerrero.

Art. 1º El préstamo del instrumental se hará en los horarios establecidos por el encargado del laboratorio y de acuerdo a las necesidades de las asignaturas informadas por los académicos encargados de dictarlas.

Art. 2º Si el o los alumnos desean realizar una práctica individual, sólo se facilitará el instrumental con la supervisión de un alumno ayudante designado por el Departamento.

Art. 3º El o los alumnos solicitarán los instrumentos mediante formulario impreso disponible en la secretaria del Departamento. El inventario del instrumental estará disponible en formato papel en Secretaria del Departamento o en formato digital en la página web del Departamento. En el caso de no disponer del instrumental solicitado se modificará la solicitud en el laboratorio.

Art. 4º Será responsabilidad del o los alumnos devolver el instrumental limpio y en las condiciones en que fue retirado. Se deberá informar de cualquier situación anómala durante el uso del instrumento.

Art. 5º En situaciones en que los alumnos se vean involucrados, como:

- No devolver todo el instrumental que le fue facilitado en el horario correspondiente.
- Devolver el equipo dañado.

El encargado del laboratorio o quien reciba el instrumental debe registrar cualquier anomalía en el formulario de préstamo.

El director de departamento tomará conocimiento de lo informado por el encargado de laboratorio y aplicará al o los estudiantes responsables una o más de las siguientes sanciones, u otra que el caso requiera:

- Cancelación de los costos involucrados.
- Suspensión temporal del uso de instrumental en función del daño causado.
- Registrará la deuda del estudiante para fines de titulación.

Art. 6º Cualquier situación no contemplada en las presentes normas será resuelta por el director del Departamento.



Registro de Préstamo y Check List

(*) el asterisco significa un ítem de llenado obligatorio

Asignatura* _____ Fecha* _____ Folio
 Hora Salida Hora Entrega

	Nombre *	Apellidos *	Matricula*	e-mail
1				
2				
3				
4				
5				
6				

	Instrumentos y Accesorios*	código*	VºBº		Herramientas y materiales*	código*	VºBº	
			SAL	ENT			SAL	ENT
1					1			
2					2			
3					3			
4					4			
5					5			
6					6			
7					7			
8					8			
9					9			
10					10			
11					11			
12					12			
13					13			
14					14			
15					15			
16					16			
17					17			
18					18			
19					19			
20					20			

Rut y Firma de o los alumnos, declarando conocer reglamento vigente*	Firma recepción
--	-----------------

Observaciones _____

(*) el asterisco significa un ítem de llenado obligatorio